

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 203-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 860-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 973-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G, INFORME N° 664-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG, y demás documentos contenidos en un total de diecisiete (17) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD PICHARI BAJA DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS-LA CONVENCIÓN-CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendario de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, ha programado la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD PICHARI BAJA DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS-LA CONVENCIÓN-CUSCO"**. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002-2025-MDP/GI de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el correspondiente expediente técnico, con un presupuesto total de S/ 330,040.00 (Trecientos treinta mil cuarenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses) bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en dicho contexto, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante INFORME N° 664-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 15 de mayo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N°

01-2026 ante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, estableciendo como monto total la suma de S/ 120,286.63 (Ciento veinte mil doscientos ochenta y seis con 63/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente y precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución de la Actividad. Dicho documento es trasladado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 973-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 860-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables emitidos al respecto. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD PICHARI BAJA DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS-LA CONVENCION-CUSCO**”, por el monto total de S/ 120,286.63 (Ciento veinte mil doscientos ochenta y seis con 63/100 soles), según se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	HABILITADO 2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01 - 2026				PRESUPUESTO POR HABILITAR	TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO
			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL		
	COMPRA DE BIENES							
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES						6,625.00	6,625.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1,610.00		1,610.00		1,610.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS							
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		98,520.99			98,520.99	150,237.34	248,758.33
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO						8,100.00	8,100.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES						5,000.00	5,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			1,655.64		1,655.64	2,991.03	4,646.67
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	14,000.00		12,000.00	6,500.00	18,500.00	22,800.00	55,300.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL SI.	14,000.00	98,520.99	15,265.64	6,500.00	120,286.63	195,753.37	330,040.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01 - 2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
	COMPRA DE BIENES				
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,610.00		1,610.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS				
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	98,520.99			98,520.99
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,655.64		1,655.64
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		12,000.00	6,500.00	18,500.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL SI.	98,520.99	15,265.64	6,500.00	120,286.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mario Naupa Moreyra
CIP N° 211949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.